

LA CAMARA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY

ARTICULO 1º.-MODIFÍCASE el Artículo 1º de la Ley N° 2364 el que quedará redactada de la siguiente manera:

ARTÍCULO 1º: Dónase al Poder Judicial de la Provincia de Misiones, el inmueble, de propiedad fiscal provincial, sin inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble, determinado como: Lote C-Manzana 13- Pueblo San Antonio, Municipio General Belgrano, Departamento General Manuel Belgrano, Provincia de Misiones. Nomenclatura Catastral: Departamento 07-Municipio 37-Sección 01-Chacra 000- Manzana 013 – Parcela 03 – Plano Toma de Conocimiento N° 12249.

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Posadas, a los cuatro días del mes de junio de mil novecientos ochenta y siete.

Domingo Walter Nurnberg
Secretario Legislativo
A/C Área Parlamentaria
Honorable Cámara de Representantes
Provincia de Misiones

Carlos Antonio Santacruz
Presidente Comisión Asuntos Constitucionales
Honorable Cámara de Representantes
Provincia de Misiones